

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 75

Jueves 1 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Energía y Combustibles

Ref.: Sec. 6.ª-9745 eu/me

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a instancia de «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.» (INTOESA), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, n.º 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.» (INTOESA), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de las siguientes principales características: trifásica, tensión 380 KV; simple circuito; conductores, cable aluminio

acero tipo «Cardinal» de 546,06 m/m2. de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aisladores de cadena; capacidad de transporte 600 MW; origen en la subestación transformadora «La Mudarra», de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en Valladolid, y final en la central termoeléctrica de «Escatrón», en Zaragoza; longitud total 400'500 km., afectando su recorrido a la provincia de Valladolid con 76'634 km., a la de Burgos con 49'032 km., a la de Soria con 122'586 km., a la de Teruel con 15'876 km., y a la de Zaragoza con 136'372 km. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable acero galvanizado de 52'9 m/m2. de sección.

La finalidad de esta línea será la de interconectar los sistemas Oeste-Este de la nación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1971.— El director general (ilegible).

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria.—Valladolid.

717—980

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 37-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Castronuño, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1971. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos de esta Delegación.

Hago saber para general conocimiento de los contribuyentes afectados del término municipal de Valla-

dolid capital (resto del Municipio), de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana en el mencionado término.

2.º Que el mencionado acuerdo, en unión de la Memoria correspondiente, está espuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante un plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también a su disposición en la Sección de Territorial.

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos para ambas reclamaciones se contarán desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

I.277

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villán de Tordesillas-Robladillo, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de noviembre de 1966.

Primero. Que con fecha 11 de enero de 1971, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villán de Tordesillas-

Robladillo, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villán de Tordesillas-Robladillo, para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al in-

teresado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 23 de marzo de 1971. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.222—981

### Comisión Local de Manzanillo

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Manzanillo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 diciembre de 1968, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parce-

aria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Manzanillo, 26 de marzo de 1971. El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.274—982

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios: Ayuntamiento de Torreiglesias, La Cuesta y otros nueve núcleos.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento conjunto.

Cantidad de agua que se pide: 9.535 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Viejo.

Término municipal en que radicará las obras: Collado Hermoso (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 20 de marzo de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.111—983

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Fernández Velado. Gordoncillo (León).

De su representante: Don Julián Fernández Cascón. Gordoncillo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Gordoncillo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el

de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 12 de marzo de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.054—984

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.462 T-188

E. P. V.-1.211/580

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «Turina», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 400 KVA., si bien en este momento solamente se montará uno. Llevará como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de de alto poder de ruptura.

Alimentación de la misma mediante dos cables a 13,2 KV., entrada y

salida, enlazando con las cabinas Moratinos a Estadio. Su sección será de 3 x 40 mm<sup>2</sup> de cobre y 312 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

972—985

*N. I.-21.463 T-189*

*E. P. V.-1.211/577*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «García Morato», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 600 KVA., si bien de momento solamente se montará uno de 400 KVA. Llevará como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alto poder de ruptura.

Alimentación de la misma, intercándola en el cable de alimentación a cabina Paseo de Zorrilla, a la tensión de 13,2 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

979—986

*R. B. T.-28 T-73*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución de la actual red de distribución en baja tensión en Becilla de Valderaduey, para servicio público de la localidad.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966; de 20 de octubre del mismo año, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de la instalación que se cita, aprobando conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para ello.

Valladolid, 22 de febrero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

975—987

*N. I.-21.464 T-190*

*E. P. V.-1.211/579*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «Goya», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 600 KVA., si bien en este momento

solamente se montará uno de 400 KVA. Llevará como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alto poder de ruptura.

Alimentación de la misma mediante cables a 13,2 KV., entrada y salida, que enlaza las cabinas «Esperanza» y «Matadero». Su sección será de 3 x 40 mm<sup>2</sup> de cobre y 280 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

978—988

*N. I.-21.465 T-191*

*E. P. V.-1.211/576*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabinas de transformación denominadas «Mercado», «Mataburros», «Faisán», «Gallo», «Aguila», «Pavo Real» y «Cigüeña», en esta capital, con las siguientes características:

«Mercado». Tipo lonja, con un transformador de 400 KVA. 13,2/0,22/0,127 KV., y otro de 400 KVA. 13,2/0,22/0,38. Cada transformador va protegido por un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alta capacidad de ruptura.

«Mataburros». Tipo lonja, con un transformador de 250 KVA. 13,2/0,22/0,127 KV., igualmente protegido.

«Faisán», «Gallo», «Aguila» y «Cigüeña». Tipo cabina subterránea, preparados para alojar dos transformadores de 600 KVA., si bien de momento solamente se colocará uno de 400 KVA. 13,2/0,22/0,127 KV., igualmente protegido.

«Pavo Real». Tipo lonja, preparado para alojar dos transformadores de 400 KVA., si bien solamente se montará uno de relación 13,2/0,22/0,127 KV., igualmente protegido.

Cable subterráneo de enlace de C. T., «La Esquila» a «Mercado», con una sección 3 x 80 mm<sup>2</sup> de cobre y 322 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace de C. T., «Mercado» a «La Ideal», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> de cobre y 178 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, de «La Ideal» a «Mataburros», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> de cobre y 140 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace entre «Mataburros» y «Faisán», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> de cobre y 400 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, entre «Faisán» y «Gallo», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> de cobre y 250 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, entre «Gallo» y «Aguila», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> y 280 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, entre «Aguila» y «Pavo Real», con una sección de 3 por 120 mm<sup>2</sup> y 240 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, entre «Pavo Real» y «San «Vicente», con una sección de 3 x 120 mm<sup>2</sup> y 230 metros de longitud.

Cable subterráneo de enlace, entre «Aguila» y «Cigüeña», con una sección de 3 por 120 mm<sup>2</sup> y 350 metros de longitud.

Cable de enlace de «Faisán» a la línea de Circunvalación a 13,2 KV., con una sección de 3 por 120 mm<sup>2</sup> de cobre y 100 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del De-

creto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971.  
El delegado Provincial, Emilio López Torres.

996—989

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BARRUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barruelo, 25 de marzo de 1971.  
El alcalde, Epifanio Paniagua.

1.280—990

### BOBADILLA DEL CAMPO

#### *Extravío ganado mular*

Por el vecino de esta localidad don Pedro Velasco Gil, se ha comunicado a este Ayuntamiento que en su poder se encuentra una mula, color rojo, de un dedo de alzada, orejas punta negra, a disposición del que acredite ser su dueño.

Bobadilla del Campo, 25 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.254—991

### CASTROMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o per-

sona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 25 de marzo de 1971.  
El alcalde, Santiago Campos.

1.281—992

### CASASOLA DE ARION

En la Secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, permanecerán expuestos al público para examen y reclamaciones los documentos cobratorios del año 1971, correspondientes al impuesto sobre circulación de vehículos, arbitrios sobre riqueza urbana, rústica y sobre bicicletas, tasas por rodajes y arrastres, tránsito de ganados, entradas en edificios particulares y desagüe de canales.

Casasola de Arión, 16 de marzo de 1971.—El alcalde, Manuel Rico.

1.117—993

### COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, pueda ser examinado por cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crea oportunas ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 10 de marzo de 1971.—El alcalde, Galo Cubero.

1.271—994

### NAVA DEL REY

Aprobado por la Corporación municipal expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por un importe de 97.695,62 pesetas procedente del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1970, para atender al extraordinario número 1 del 1969, se expone al público por un plazo de

quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Nava del Rey, 26 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.264—995

### LA PARRILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al día 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean justas.

La Parrilla, 24 de marzo de 1971. El alcalde, Alejandro Sanz.

1.259—996

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid por licencia del titular:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, n.º 107/70, promovidos por Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), contra don Alfonso Salinero Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en dos lotes, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias que al final se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote:

Un aparato de televisión, marca Philips, n.º 23942, con su elevador de corriente, marca Anglo, y mesa del mismo, de tubo de hierro y tablero de formica portátil.

Un armario de estilo moderno de formica, con cuatro compartimientos en su parte superior, cinco cajones horizontales en su parte inferior y otra serie de estanterías y departamentos color caoba oscuro.

Cuatro sillas tapizadas de skai claro, de madera.

Un armario de dormitorio matrimonial de cuatro cuerpos, estilo moderno, madera de color claro.

Una coqueta con dos cajones superiores y dos inferiores, divididos con un espejo independiente y dos mesillas haciendo juego y una calzadora de skai, color claro.

Un armario de dos cuerpos más pequeños y una mesita de noche haciendo juego.

Una lámpara de cinco brazos de latón.

Una báscula de cinco kilogramos esmaltada en blanco.

Un ventilador fijo.

Una mesa-camilla redonda.

Una batidora, marca Conchita, de unos cuarenta litros de capacidad, con motor número 11403

Una amasadora de aspas, marca Conchita, número 71269.

Una refinadora de almendra, marca Conchita, número 72016.

Un horno eléctrico, marca Sava, número 626.

Una rellenadora Fortoca.

Tasados todos los anteriores bienes en la cantidad de 95.500 pesetas.

Segundo lote:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a la elaboración de dulces, sito en la calle Carretera de Madrid, s/n., de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), cuyo inmueble es propiedad de don Amador Martín, vecino de dicha localidad.

Tasado dicho derecho pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de abril próximo, a las diez treinta horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes reseñados en el primer lote se encuentran depositados en poder del propio demandado don Alfonso Salinero Madrid, domiciliado en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), pudiendo ser examinados.

4.ª Que la subasta de los bienes comprendidos en el segundo lote se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.248—997

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, n.º 112/71, a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., Gran Vía, núm. 12, domiciliado en Bilbao, dirigido por el abogado don Antonio de Blas y representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra don Baudelio Primo Herrero, vecino de San Cebrián, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Baudelio Primo Herrero, le condeno a que pague al actor la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto

hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

1.218—998

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de cognición seguido en dicho Juzgado número 457 de 1970, entre partes que luego se dirá y en rebeldía del demandado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia. — Encabezamiento: En Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal de este distrito número uno don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 457 de 1970, entre partes, de la una, y como demandante, el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., COSSA, domiciliada en Madrid, defendida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, y como demandado, don Carmelo Castañeda Gutiérrez, mayor de edad, veterinario y vecino de Castro-mocho (Palencia), hoy domiciliado en el Hotel «El Resbalón», de Cervera de Pisuerga, de la misma pro-

vincia, en situación procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., contra don Carmelo Castañeda Gutiérrez, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone a la Compañía actora la suma de once mil seiscientos ochenta y siete pesetas (11.687 pesetas), importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, y condenándole además al pago de la totalidad de las costas. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Luis González San José.—Firmados y rubricados.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma legal al expresado demandado don Carmelo Castañeda, en rebeldía en el procedimiento, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

1.167—999

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

##### EDICTOS

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos contribución Territorial rústica y de Rentas

sobre el capital vienen siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Matapozuelos y presupuestos de 1967 y 1965, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Manuel Gil González. - Débito, 403 pesetas.

Cereal de riego, de 2.<sup>a</sup>, al pago de Erillas; polígono 2, parcela 1.599 de concentración parcelaria, que corresponde con el polígono 14, parcela 59 del anterior catastro, de 1.15 hectáreas; linda al Norte, José Velasco Pineda; Sur, Juan Gutiérrez Yuguero; Este, Mercedes Díez Díez y Manuela Casado Rodríguez, y Oeste, Sotera Velasco Pineda y Julio Román Martín.

Deudora, Consuelo Iscar Victoria. Débito, 1.396 pesetas.

Cereal al pago de Carrascosa, polígono 1, parcela 81, de 4-38-43 hectáreas; linda al Norte, Fidela Hernández de la Fuente; Sur, Priscilio Pérez Gamarra; Este, camino del Estocano, y Oeste, Vicente Díez Díez.

Deudora, Consuelo Iscar Victoria.

Viña al pago de Guindalera, polígono 2, parcela 1.448 de concentración parcelaria, que corresponde con el polígono 6, parcela 194 del anterior Catastro, de 77-50 áreas; linda al Norte, Priscilio Pérez Gamarra; Sur, Pancrancio Velasco Arévalo; Este, Se-

rapia de Castro Alonso, y Oeste, Vicente Díez Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Matapozuelos, 10 de febrero de 1971.—Dionisio Barriuso Sanz.

568

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos al Servicio Nacional de Cereales viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos del deudor don Félix González Alonso, Municipio de Fresno el Viejo y presupuestos de 1965/66, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas propiedad del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de ignorado paradero, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radiquen las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Félix González Otero.—Débito, 104.668,02 pesetas.

Cereal y erial al pago de Cañal, polígono 72, parcela 72, de 1-68-40 hectáreas; linda al Norte, Teresa Rodríguez Rodríguez; Sur, camino de la Estación; Este, Cándido Sánchez Domínguez, y Oeste, Francisco María Antonio González y Fernando Sánchez Hernández.

Deudor, el mismo.

Cereal al pago de Caro, de 98-60 áreas; polígono 49, parcela 126; linda al Norte, Pablo Alvarez Lozano; Sur, Florentina Sampedro Serrano, Raimundo Rodríguez Otero y Antonia Pamparacuatro Alvarez; Este, José Velázquez Martín, y Oeste, Pablo Alvarez Lozano.

Deudor, el mismo.

Cereal al pago de El Pocillo, polígono 62/63, parcela 165, de 26-40 áreas; linda al Norte, José María García Gómez; Sur, Argimiro Martín Sampedro; Este, Félix Igea Rodríguez, y Oeste, Felipe Serrano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Fresno el Viejo, 10 de febrero de 1971.—Dionisio Barriuso.

560

### Magistratura de Trabajo de Palencia

#### CEDULA DE CITACION

Que en los autos n.º 133, 136 y 137 de 1971, seguidos a instancia de José Amigo Monge y otros, mayores de edad y vecinos de Dueñas, contra Manufacturas del Hormigón, con domicilio en Valladolid, contra don Luis Rubio Vela, mayor de edad y vecino de Valladolid, y contra los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano se ha acordado citar por el presente a los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 27 de abril y hora de las diez de su mañana para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que

han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, requiriéndoles para que aporten a los autos las nóminas o recibos de salarios correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a octubre en cuanto de los demandantes José Amigo Monge y Jesús Gago Correas y otros y las nóminas o recibos de salarios y el fichero de contabilidad donde se halla reconocida la cuenta con el demandante Paulino Rico García.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira expido el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

I.091—1.000

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS

Por medio del presente, se convoca a todos los regantes del Canal de Tordesillas, a la junta general ordinaria que esta Comunidad celebrará el día once del mes de abril (domingo), a las doce treinta en primera convocatoria, y a las trece en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación de la Memoria anual del Sindicato de Riegos
3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
4. Examen de cuentas de gastos e ingresos, correspondientes al ejercicio anterior.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos lo regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El presidente, Vicente Castellanos Rodríguez.

I.228—1.001